

**Minutario: CI-IPN-15/012****RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100087514.****RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de diciembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100087514**, consistente en:

*“Por este medio solicito la siguiente información: 1.- Las cédulas con los nombres de los jugadores que fueron registrados para participar en la copa telmex de los años 2012, 2013 y 2014 2.- Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014 3.- Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el premio denominado Reseva Nacional y Talentos Deportivos”*

Otros datos para facilitar su localización:

*“En la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo”*

**SEGUNDO.-** Conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo a través del oficio AG-UE-01-14/2554.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DDFD/2337/2014, recibido con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Ing. Apolinar Francisco Cruz Lázaro, Director de Desarrollo y Fomento Deportivo, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Sobre el particular le informo lo siguiente:

Pregunta número 1. *“Las cédulas con los nombres de los jugadores que fueron registrados para participar en la copa telmex de los años 2012, 2013 y 2014.”*

Respuesta número 1. Las Cédulas de Inscripción de los alumnos que participaron en la Copa Telmex contienen los nombres, fechas de nacimientos, fotografías y correos electrónicos particulares de los mismos, los cuales son considerados información confidencial por ser datos personales, según lo establecen los artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Pregunta número 2. *“Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014.”*

Respuesta número 2. Los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte del año 2012: Alejandro Salvador Cruz y Ulises Sinue Aguilar Ortega;



El nombre del profesor que ganó el Premio Estatal del Deporte del año 2013: Noel González Juárez, y

Los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte del año 2014: José Antonio González Juárez, Carlos Gerardo Hernández Segura y José Luis Onofre.

Pregunta número 3. *"Las listas con los nombres de los profesores que ganaron el premio denominado Reserva Nacional y Talentos Deportivos."*

Repuesta número 3. No se podrá satisfacer la petición porque no existe ese premio, en consecuencia, se carece de la información solicitada.

..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VIII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la siguiente información:

*Los nombres, fechas de nacimiento, fotografías y correos electrónicos particulares de los alumnos que fueron registrados para participar en la Copa Telmex de los años 2012, 2013 y 2014 contenidos en las Cédulas de Inscripción, así como los números telefónicos de los celulares particulares y las fotografías de los representantes de los equipos.*

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN, consistente en los nombres, fechas de nacimiento, fotografías y correos electrónicos particulares de los alumnos que fueron registrados para participar en la Copa Telmex de los años 2012, 2013 y 2014 contenidos en las Cédulas de Inscripción, así como los números telefónicos de los celulares particulares y las fotografías de los representantes de los equipos.**



Cabe mencionar que la información solicitada por el peticionario es **confidencial** ya que contiene **datos personales**, toda vez, que las Cédulas de Inscripción de los alumnos que fueron registrados para participar en la Copa Telmex de los años 2012, 2013 y 2014 contienen nombre, fotografía y fecha de nacimiento de los alumnos que participaron en la Copa Telmex, los cuales se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial "los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley" y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

Asimismo, las Cédulas de Inscripción en cuestión contienen los números telefónicos de los celulares particulares y las fotografías de los representantes de los equipos los cuales también son considerados como información confidencial.

**CUARTO.-** Se proporciona lista de los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014 que se especifican en el Resultado Tercero.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.

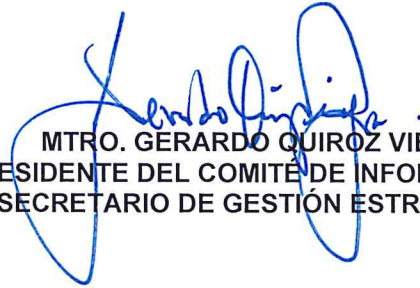
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la información relacionada con la lista con los nombres de los profesores que ganaron el Premio Estatal del Deporte de los años 2012, 2013 y 2014 especificados en el Resultado Tercero.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **siete de enero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**